



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019

Acta : 009

Hora: 10:00

Hoja 1 de 8

Reunión convocada por:

Secretario Técnico del Comité de Evaluación del Programa Hecho Por Mujeres en Guadalajara.

Convocados:

- Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
- Tesorería Municipal.
- Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
- Dirección de Emprendimiento.
- Dirección de Participación Ciudadana.
- Dirección de Control y Seguimiento.
- Comisaría General de la Policía de Guadalajara.
- Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana
- Dirección de Programas Sociales Municipales.
- Jefatura del Programa Hecho Por Mujeres en Guadalajara.
- ENLAZADOT A.C.
- IDHIESA A.C.

Lugar de la reunión:

Sala de juntas, plata baja, edificio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Calle 5 de febrero #249

Col. Las Conchas.

Guadalajara Jalisco.

OBJETIVO

- Validar los proyectos de otros periodos para la entrega de capital semilla.
- Revisar el Convenio que se implementará como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla.
- Examinar la normatividad para procesos del programa
- Analizar las solicitudes de los proyecto: 201705666,201706733 y 201706834.

IMPORTANCIA

- Validar los proyectos de otros periodos para la entrega de capital semilla.
- Autorizar el Convenio que se implementará como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla.
- Aprobar la normatividad para procesos del programa
- Autorizar las solicitudes de casos expuestos de los proyectos 201705666,201706733 y 201706834.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN
Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019
Acta : 009
Hora: 10:00
Hoja 2 de 8

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- III. Lectura y aprobación del orden del día
- IV. Validación de proyectos autorizados para recibir capital semilla, de otros periodos. (5)
- V. Revisión y en su caso autorización del Convenio que se implementa como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla.
- VI. Revisión y en su caso autorización de normatividad para procesos del programa.
- VII. Revisión y en su caso autorización de casos especiales.
- VIII. Asuntos varios.
- IX. Clausura

MINUTA

Se desahogaron los puntos del Orden del Día de la siguiente forma:

I. Bienvenida

Bienvenida por parte de la C. Irma Sánchez Manzo (Jefa del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara)

II. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal

La C. Irma Sánchez Manzo da lectura a la lista de asistencia y se declara quórum legal.

III. Lectura y aprobación del orden del día

La C. Irma Sánchez Manzo pide al Secretario Técnico de lectura del orden del día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

IV. Validación de Proyectos autorizados para recibir Capital Semilla de otros periodos

La C. Irma Sánchez Manzo informa que los proyectos a presentarse el día de hoy, cumplieron con los procesos determinados en reglas de operación en sus correspondientes ejercicios de la administración anterior y la jefatura a su cargo a valorado que esos procesos cumplidos son equivalentes a las reglas de operación 2019 vigentes, la labor que se realiza este día es para que el actual comité conozca las ideas de negocio y valide la entrega de capital semilla en el actual ejercicio fiscal.

El siguiente listado son los proyectos presentados y el resultado de la presente validación.

	NUMERO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO AUTORIZADO	APROBACION COMITÉ TECNICO 2019
1	201706821	PARAISO SALON & SPA, S. DE R.L. DE C.V.	\$150,000.00	APROBADO UNANIMIDAD POR

DC [Signature] Irma Sánchez Manzo

[Signature]



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN
Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019
Acta : 009
Hora: 10:00
Hoja 3 de 8

2	201704483	DIVERSIONES YUPI, S. DE R.L. DE C.V.	\$200,000.00	APROBADO UNANIMIDAD	POR
3	201705704	CLINICA SALYBELL, S. DE R.L. DE C.V.	\$200,000.00	APROBADO UNANIMIDAD	POR
4	201607171	KEYLY ESTETICA Y BELLEZA NUEVO LOOK, S.A. DE C.V.	\$257,230.00	APROBADO UNANIMIDAD	POR
5	201706742	CORPORATIVO PARADISE GARRAF MMELL, S.A. DE C.V.	\$200,000.00	APROBADO UNANIMIDAD	POR

El Comité Técnico de Valoración valida la entrega de capital semilla a 5 proyectos. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

V. Revisión y en su caso autorización del Convenio que se implementará como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla.

La Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, cede la palabra al Lic. José Calderón para que presente en que consiste el convenio con sus modificaciones y se pueda proceder jurídicamente.

La Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, propone que cuando las integrantes de los proyectos quieran realizar algún cambio en su plan de inversión respecto a sus compras, lo soliciten por medio de un escrito y sea evaluado por el Comité Técnico.

También hace referencia que al momento que reciben su transferencia el área Jurídica las cita a todas las integrantes del proyecto para recordarles las obligaciones administrativas y fiscales que tienen según reglas de operación.

Varios miembros del Comité hacen observaciones en cuanto a la redacción del documento y se compromete el Lic. José Calderón a hacerlos y una vez corregido se les hará llegar. Pero como instrumento de garantía es aprobado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. El convenio que se implementará como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla. Se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1.**

VI. Revisión y en su caso autorización de normatividad para procesos del programa.

La Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, cede la palabra al secretario técnico para que ponga sobre la mesa la propuesta de las disposiciones administrativas a seguir por las beneficiarias y el programa de hecho por mujeres en Guadalajara

a) Capacitación (Diplomado)

- Para que se aprovechen al máximo las capacitaciones, cada beneficiaria podrá contar con el servicio de las estancias infantiles para dejar a sus hijos, ya que por normatividad de las instituciones que facilitan sus instalaciones **no permiten ingresar con niños** (sólo por el tiempo que dura la capacitación y cumpliendo los requisitos establecidos). El programa será en vínculo con la dependencia correspondiente y las

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019

Acta : 009

Hora: 10:00

Hoja 4 de 8

beneficiarias deberán cumplir con los requisitos estipulados en las ROP de Estancias Infantiles.

- Si algún grupo en esta etapa se desintegra y quedan menos de 3 integrantes, ya no podrán aspirar al apoyo UNICO de capital semilla, las que permanezcan en el equipo de menos de 3, podrá(n) concluir el diplomado y gozar del apoyo economico mensual hasta el término del mismo, a excepción que se de el caso del fallecimiento de alguna integrante o que por causa de enfermedad se imposibilite totalmente sus facultades físicas o mentales, se hara del conocimiento y se expondrá su historial como proyecto al comité tecnico de valoración, para que determine si pueden continuar como aspirantes al APOYO UNICO DE CAPITAL SEMILLA
- No se permitirá integrar al equipo a alguna otra beneficiaria que haya quedado sin equipo, con la finalidad de completar el requisito de ser minimo 3 integrantes; es decir, no se permite la reintegración de equipos.
- Las beneficiarias podrán solicitar por escrito cambio de giro en su idea de negocio, justificando las razones de la misma, teniendo como plazo máximo hasta el 4º módulo del Diplomado.
- Todo proyecto deberá acreditar el conocimiento o capacitación técnica o profesional, que tengan sobre su idea de negocio para estar en posibilidad de pasar a la 2ª fase del programa (evaluación, trámites legales y entrega capital semilla)
- Las acreditaciones de capacitación deberán ser de instituciones formales (reconocidas y/o validez oficial), o constancias de experiencia laboral (dependiendo del giro del negocio)
- Se advierte desde la socialización que las beneficiarias deben contar con disposición del tiempo para su capacitación y proceso, por lo que tendrán que cubrir un mínimo del 80 % de sus asistencias al Diplomado, para tener derecho a obtener el Diploma y presentar su proyecto ante comité para el APOYO UNICO DE CAPITAL SEMILLA. Se puntualiza que durante transcurso del Diplomado empresarial, en cuanto se detecte que ya no cubrirá la beneficiaria con ese 80% mínimo de asistencia procederá a cancelar el apoyo mensual y no habrá reposición de módulos.
- Las beneficiarias que no cumplan con el mínimo de sus asistencias al Diplomado serán sancionadas de acuerdo a ROP 2019.
- Las beneficiarias cuentan con 10 minutos de tolerancia en la entrada a cada módulo del Diplomado, la acumulación de 3 retardos será equiva le a una falta.
- Se considerará falta justificada aquella que se encuentre en los siguientes supuestos: enfermedad infectocontagiosa, incapacidad por maternidad o cirugía, accidente en trayecto o fallecimiento de pariente directo, toda vez que se presente copia de documento probatorio en las oficinas del programa.
- No hay reposición de módulos.
- Las beneficiarias podrán seleccionar dos opciones de las 6 que se ofertan para días y horarios de capacitación del Diplomado empresarial, al cual deberán asistir todas las integrantes (al mismo horario y días), se tratará en la medida de lo posible atender a la primera opción. Una vez asignado horario y día(s) no habrá cambio.

Algunos miembros del Comité señalan tener ofertas educativas y convenios con instituciones que las imparten y pueden ser de utilidad para las beneficiarias del programa, por lo que, se solicita al Comité Técnico hagan llegar sus ofertas de capacitación en donde tienen convenios para hacerlas llegar a las integrantes de los proyectos.

[Firma] *Ismael Sánchez Mur*

[Firma]

D.C.



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN
Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019
Acta : 009
Hora: 10:00
Hoja 5 de 8

b) Plan de negocio e inversión.

- Por parte del programa se propone una tabla para determinar el monto máximo al que puede aspirar cada proyecto, dependiendo del tipo y giro de negocio. Dicha tabla se adjunta a la presente acta como **ANEXO 2**
- Los giros no previstos en la tabla queden sujetos a la autorización del Comité.
- De igual forma, por parte del programa se propone la siguiente tabla para limitar la inversión del capital semilla y que deberán tomar en cuenta las beneficiarias para la elaboración de su Plan de Inversión.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Materia prima, si el giro de negocio así lo requiere	30%
Adaptaciones del local comercial	10%
1 mes de renta y depósito, cantidad máxima sugerida por c/u	\$ 10,000.00
Inversión máxima en promoción o publicidad	\$ 5,000.00
Otros gastos autorizados	
a) Registro de Marca	
b) Licencia municipal	
c) Apertura de servicio de internet y telefonía	

- Se podrá comprar mobiliario, equipo, maquinaria o herramienta de segunda mano, siempre y cuando la facturen.
- Se podrán adquirir traspasos de negocios, siempre y cuando sean facturados.

La Lic. Yolanda Sánchez Sánchez pone a consideración del Comité el caso de que algún proyecto solicitara la aprobación de adquirir franquicias con el capital semilla, se le permitirá o no. El Lic. Rubén Ángel Moreno Acosta comenta que no es recomendable y se sustenta dicha recomendación, por lo que el Comité toma el acuerdo de que esta opción no es viable, por lo que se define el siguiente punto

- No se permite que el plan de inversión contemple la adquisición de alguna franquicia con el apoyo único de capital semilla.

84

[Signature]

Yolanda Sánchez



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019

Acta : 009

Hora: 10:00

Hoja 6 de 8

c) Entrega del Capital Semilla (ministraciones) y comprobación del recurso.

- El capital semilla podrá ser otorgado en 1, 2 ó 3 ministraciones. Para hacerse acreedoras a la siguiente partida, deberán haber aplicado el primer monto autorizado (apegadas estrictamente al plan de inversión) y haber comprobado esa cantidad al 100%.
- Durante el desarrollo del plan de negocio, el asesor guiará al equipo de beneficiarias a su cargo, para ajustar su plan de inversión al monto que de acuerdo al tipo y giro de negocio le corresponda. Además; él Asesor, dará una recomendación por escrito, en cuanto a la cantidad de ministraciones y porcentajes de dicha recomendación.

e) Modificaciones al Acta constitutiva

Las beneficiarias deben tener conocimiento que una vez que son constituidas, los gastos generados por modificaciones al acta constitutiva (salida de alguna socia o disolución de la sociedad), deberán ser cubiertos por las socias.

Después de dar lectura y espacio para discusión de las disposiciones administrativas, se pide al comité manifestar en votación económica si es de aprobarse dichas disposiciones administrativas y el total de integrantes del comité en esa sesión levantaron su mano por lo que quedan **APROBADAS POR UNANIMIDAD** y se solicita se hagan del conocimiento de las beneficiarias y de los instructores, asesores y proveedor de servicitos de capacitación.

VII. Revisión y en su caso autorización de 2 solicitudes de modificación al plan de inversión por casos especiales y 1 solicitud de otorgar la oportunidad de presentarse a validación de comité 2019 a un proyecto aprobado en administración anterior y que conserva una personalidad jurídica de asociación civil.

1. Proyecto No. 201706733. FORO CAFÉ CATRINAS S. DE R.L. DE C.V.

Solicita autorización para que el presupuesto de \$ 17,866.32 que habían puesto en su plan de inversión para gradería de su foro escénico y debido a que otra empresa del giro les donó sillas y gradería, lo puedan utilizar para gastos de fontanería y albañilería. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

2. Proyecto No. 201706 834. TALLERES ARTISTICOS MANUALIDADES Y GALERIA, S. DE R.L. DE C.V.

La integrante experta en cerámica y quien conocía el manejo del procedimiento y equipo, falleció; por lo que las integrantes que quedan solicitan autorización para cambio de actividad económica lo cual sí se los permite el objeto social de su Acta Constitutiva, a una tienda de regalos y manualidades. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

3. Proyecto No. 201705666. KINDER Y GUARDERIA EL NIÑO Y SU MUNDO A.C.

Proyecto con 5 integrantes, la coordinadora ya pertenecía a una A.C. en sociedad con 2 familiares (varones), quien hace un cambio en la misma dando de baja a estas 2 personas y da de alta a su hija y tres maestras más, para formar la sociedad de 5, pero se constituyen por su cuenta conservando la personalidad jurídica de A.C. y solicitan la oportunidad de presentarse a validación ante comité 2019, para la entrega del capital semilla que se le aprobó por comité de administración anterior. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Irma Sánchez Mer

RM



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN
Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019
Acta : 009
Hora: 10:00
Hoja 7 de 8

VIII. Asuntos Varios

Se agradece la presencia de los invitados especiales, que aportaron su conocimiento para llegar a varios de los acuerdos aquí tomados, la Maestra Marcela Espinoza Muro y el Maestro Jorge Rosales, ambos de la Institución RED INCUBA.

IX. Clausura

Se agradece la atención a la reunión y siendo las 12:49 horas, se da por concluida la reunión.

ACUERDOS

1. Se validan 5 proyectos para recibir capital semilla, de otros periodos.
2. Se aprueba el Convenio que se implementará como medida de garantía de la correcta aplicación del Capital Semilla.
3. Se aprueban las disposiciones administrativas para los para procesos del programa hecho por mujeres en Guadalajara.
4. Se aprueban las modificaciones al plan de inversión de los proyectos:
201706733, FORO CAFÉ CATRINAS S. DE R.L. DE C.V.
201706834, TALLERES ARTISTICOS MANUALIDADES Y GALERIA, S. DE R.L. DE C.V.
5. Se aprueba para continuar con su proceso el proyecto. 201705666. KINDER Y GUARDERIA EL NIÑO Y SU MUNDO A.C

Irma Sánchez Muro



[Signature]

Jorge Rosales
24

O.L.



REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

Acta de la 4^{ta} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 julio 2019

Acta : 009

Hora: 10:00

Hoja 8 de 8

DEPENDENCIA	FIRMA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	D.C.
TESORERÍA MUNICIPAL	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA	
CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA	
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	
COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA DE GUADALAJARA	
JEFATURA DEL PROGRAMA "HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA"	
ENLAZADOT A.C.	
IDHIESA A.C.	

INVITADOS CON DERECHO SOLO A VOZ EN LA SESION DE COMITÉ

MAESTRA MARCELA ESPINOZA MURO.- RED INCUBA	
LIC. JORGE ROSALES.- RED INCUBA	

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR PATRICIA GUADALUPE ALFARO CAMPOS, SÍNDICA MUNICIPAL Y POR VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE "FLORERÍA ARUMA S. DE R.L DE C.V" REPRESENTADA POR SANDRA CARO MACIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA", QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, implementó el programa social "Hecho por Mujeres" en Guadalajara el cual tiene por objeto:

II.- Desarrollar habilidades y competencias de grupos de mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

III.- Que las reglas de Operación ejercicio 2019 suplemento, Tomo II, Ejemplar 5, Año 102 de fecha 7 de marzo 2019, publicado en la Gaceta Municipal, en Guadalajara, Jalisco. Se dispuso otorgar un apoyo económico a fondo perdido por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), para cada proyecto presentado por grupo de mujeres.

DECLARACIONES

II.- "EL MUNICIPIO".

1- Es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

2- Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracciones I, y XIV, 52 fracción I y II, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I, IV y IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículos 6, 41, 42 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

3.- Para los efectos a que haya lugar, se señala como domicilio legal el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la Avenida Hidalgo número 400, código postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

D.C.
Teresa Sanchez Mor

III.- "LA BENEFICIARIA"

1- Declara que es una empresa legalmente constituida conforma a la legislación aplicable a la materia, lo cual acredita mediante escritura pública número 64,201 pasada ante la Fe del Notario Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 de la municipalidad de Guadalajara, de fecha 13 de Febrero de 2018 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cuyo objeto social le permite realizar las actividades comprendidas en el presente instrumento.

2- El representante legal de nombre **SANDRA CARO MACIAS** acredita las facultades requeridas para formalizar el presente contrato, mediante escritura pública número 64,201 pasada ante la Fe del Notario Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 de la municipalidad de Guadalajara, de fecha 13 de Febrero de 2018 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

3- Que su objeto comercial entre otros, será la compra, venta o venta por comisión, administración, consignación, representación, intermediación, comercialización, arrendamiento, creación, diseño producción, empaque, embalaje, de flores y arreglos florales, y dulces, manualidades.

4- Que conoce y comprende los alcances y obligaciones contenidas en las reglas de operación ejercicio 2019 del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 7 de marzo del año 2019, autorizadas y aprobadas en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, mediante decreto municipal número D 14/04/19.

5- Que cada una de las socias "**BENEFICIADAS**" reconoce:

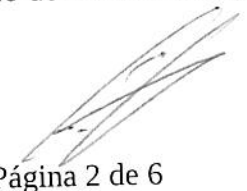
Que aplicó al programa social Hecho por Mujeres en Guadalajara;
Que cursó el diplomado establecido en las reglas de operación del ejercicio 2018 del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara;
Que conoce, comprende y está de acuerdo con los alcances y obligaciones de las Reglas de Operación del Ejercicio 2019, Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara, autorizadas en el decreto municipal número D 14/04/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales, Suplemento Tomo II, Ejemplar 5, Año 102, con fecha de 7 de Marzo 2019, publicado en la Gaceta Municipal, Reglas por las cuales fueron validadas y beneficiadas por parte del programa.
Que no es servidor público ni forma parte de la Administración Pública Municipal de Municipio, Estado o Federación, ni de ningún organismo público descentralizado, desconcentrado, ni paraestatal.
Que es su voluntad comparecer a suscribir este instrumento ya que cuenta con la capacidad jurídica, para contraer derechos y obligaciones.

6- Para los efectos a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la
Calle _____

IV.- Declaran las "LAS PARTES":

1- Que se reconocen recíprocamente el carácter y capacidad legal con la que comparecen al presente instrumento jurídico.

2- Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

   
Página 2 de 6 

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El programa tiene por objeto desarrollar habilidades y competencias de grupos de mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar a **"LA BENEFICIARIA"** una transferencia bancaria, por la cantidad de **\$300,000.00 (trescientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, para el desarrollo y ejecución de su objeto social.

SEGUNDA. - APOYO UNICO DE CAPITAL SEMILLA.

Para el cumplimiento de la cláusula anterior, mediante el presente acto, **"EL MUNICIPIO"** realiza a **"LA BENEFICIARIA"** una transferencia bancaria por la cantidad de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.)**, quien a su vez, recibe, manifestando su aceptación y otorgando el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.

En la presente operación no existe valor de contraprestación económica a favor de **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior es así, de conformidad al objeto del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA".

1. **"LA BENEFICIARIA"**, se obliga a que los recursos obtenidos referidos en las cláusulas primer y Segunda del presente convenio, deberán ser ejecutados para beneficio de la empresa y deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos y en general cualquier otra actividad relativa al objeto del programa.
2. **"LA BENEFICIARIA"**, se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** dichas facturas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de haber recibido la transferencia bancaria que representa el capital semilla otorgado. A sí mismo el compromiso imperioso de iniciar actividades propias de la empresa en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de realizada la transferencia.
3. **"LA BENEFICIARIA"**, se obliga a dar acceso en cualquier momento al personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como las dependencias adscritas a esta, incluido personal de supervisión y seguimiento que pueda verificar el funcionamiento del programa así como de su negocio,
4. Que la totalidad de sus integrantes asistan a las capacitaciones que otorgue o desarrolle **"EL MUNICIPIO"** en beneficio de los grupos de mujeres que participan en el programa Hecho por Mujeres en Guadalajara;
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocada **"LA BENEFICIARIA"**.
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;

7. Presentar un informe trimestral de operación de la empresa en los tiempos previamente establecidos o cuando sea solicitado;

QUINTA. - INCUMPLIMIENTO DE "LA BENEFICIARIA".

En caso de que "LA BENEFICIARIA", destine los fondos recibidos a una causa diversa a la estipulada en la cláusula anterior y/o incumpla con la exhibición de las facturas que amparen dichos gastos, así mismo, deberá "LA BENEFICIARIA" reintegrar al Municipio la totalidad del importe referido en las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.

SÉXTA. - TEMPORALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

"LA BENEFICIARIA" se responsabilizará de emprender y mantenerse por lo menos 2 años en el desarrollo de su actividad y objeto para el cual le fue asignado su capital semilla, estando de acuerdo "LAS PARTES", que para el caso de incumplimiento de "LA BENEFICIARIA", deberá reintegrar al Municipio la totalidad del importe referido en las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. -

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LEGAL. - Las partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo del presente convenio, en lo que a sus obligaciones respecta.

NOVENA. - NULIDAD DE CLÁUSULAS. - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio, debiendo en todo caso, buscar las partes el cumplimiento del objeto primordial del mismo.

DÉCIMA. - AVISOS O NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos a que haya lugar, las notificaciones o avisos derivados del presente convenio, se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que se notifiquen por escrito las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de ambas partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Por tratarse de un convenio de colaboración celebrado de buena fe, las partes pactan que la resolución de controversias buscará ser mediante amigable composición, para el caso que no pueda ser posible o no se genera esta, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que para el caso en que no se pudiera llegar a una amigable composición, se someten para la interpretación y el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales dentro del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razones de domicilio futuro.

Leído que fue el contenido del presente por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales y ante la presencia de los testigos de asistencia que dan fe del acto jurídico que se celebra.

"EL MUNICIPIO"

ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SINDICA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

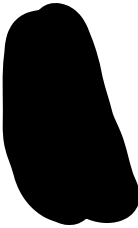
"LA BENEFICIARIA"

SANDRA CARO MACIAS
FLORERÍA ARUMA S. DE R.L DE C.V

TESTIGOS



Irma Sánchez Navarro



X

D.C

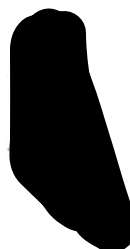


ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MENDEZ
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL

INTEGRANTES DE LA EMPRESA FLORERÍA ARUMA S. DE R.L DE C.V

BENEFICIARIA	FIRMA
DIANA GIOVANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	
LAURA ORTIZ SILVA	
GISELL JUÁREZ CARO	
ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	



X

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Juan Sánchez Mor D.C.

HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA

ANEXO 2

RANGOS DE MONTOS CAP. SEMILLA POR GIRO DE NEGOCIO		
A (100 a 150 mil)	B (151 a 220 mil)	C (221 a 300 mil)
Agencias (publicidad MTK, viajes, imagen y colocación)	Bordados por computadora	Carnicería
Alquiler de prendas para vestir	Centro de Fitness	Consultorio Dental
Cafeterías y fuente de sodas	Confección de ropa y telas	Elaboración y venta de joyería, metales, piedras preciosas
Cerrajerías	Consultorio médico	Elaboración y venta de leche líquida, en polvo, condensada y evaporada
Consultorio (psicología, nutrición)	Dulcería y venta de materia prima para repostería	Elaboración y venta de mobiliario (madera, acero etc.)
Diseño de interiores	Elaboración y venta de helados y paletas	Estancia para adultos
Elaboración y venta de artículos de limpieza personal ó doméstico	Elaboración y venta de productos en plástico, hule, cuero y piel	Fabricación de calzado
Estética	Escuela de artes, deportes e idiomas	Gimnasio
Fabricación de velas	Estética-Spa	Imprentas y trabajos de corte laser
Fonda de comida económica	Fabricación de bolsas artesanales	Impresión en 3D para prótesis médicas
Inmobiliaria y bienes y raíces	Fabricación de productos naturales para uso personal	Laboratorio médico y diagnóstico
Loncherías	Farmacia (básica, sin consultorio médico)	Lavandería y Tintorería
Ludoteca-Club Tareas	Ferretería	Panificadora industrial
Paperería	Florería	Panificadora industrial
Pescadería y mariscos	Foto estudios	Producción de alimentos al alto vacío
Pizzerías	Funerarias	Producción de alta costura (vestidos de noche, novia etc.)
Planchaduría	Molino de café (venta de café tostado y molido)	Producción de bolsos (sintético y de piel)
Producción de piñatas	Palaterías y aguas frescas	Producción de chocolatería y/o dulces artesanales
Puesto de revista y periodicos	Producción de aguas saborizadas	Producción de empaques (sellos de seguridad)
Purificadora y venta de agua embotelladora, básica	Producción y venta de artesanías	Producción y venta de juguetes
Serigrafía	Producción y venta de B18disfraces	Recolección y triturado de materiales de reciclado
Servicios de limpieza, tapicería, alfombras y muebles	Refaccionarias	Renta de mobiliario para eventos sociales
Taller de pintura artística	Reparación de equipos de cómputo y celulares	Renta de mobiliarios para oficina y equipo de cómputo
Talleres de manualidades	Restaurantes (básico)	Repostería (postrería)
Tienda de Abarrotes, básica	Servicios de control y exterminio de plagas	Tortillería
Tienda de boatana, frituras y desechables	Tienda de Abarrotes, cremería y embutidos	Venta de mobiliario para oficinas y equipo de cómputo
Tienda de frutas y verduras	Tienda de bicicletas	Veterinarias
Tienda de granos, semillas, especias y chiles secos	Tienda de Joyería, bisutería, relojes y accesorios	
Tienda de Juguetes	Tienda de ropa	
Tiendas de artículos deportivos	Tiendas de artículos para mascotas	
Venta de artesanías	Venta de artículos para el hogar: muebles, recamaras, etc...	
Viveros		